

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

DÉCIMA NOVENA ÉPOCA 31 DE ENERO DE 2017 No. 255 TOMO I

Í N D I C E ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría del Medio Ambiente

	Secretaria del Fredio Ambiente	
•	Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Fondos de Apoyo para la Conservación y Restauración de los Ecosistemas a través de la Participación Social (PROFACE) para el Ejercicio Fiscal 2017	5
	Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de México	
•	Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Coinversión para el Desarrollo Social de la Ciudad de México 2017	41
•	Reglas de Operación del Programa Reinserción Social para las Mujeres y Mujeres Trans Víctimas de Violencia Familiar de la Ciudad de México 2017	58
*	Reglas de Operación del Programa Seguro Contra la Violencia Familiar 2017	75
*	Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Comedores Comunitarios de la Ciudad de México 2017	92
*	Aviso por el cual se da a conocer las Reglas de Operación del Programa Comedores Públicos 2017	110
•	Aviso por el cual se da a conocer las Reglas de Operación del Programa "Atención Integral a Personas Integrantes de las Poblaciones Callejeras" 2017	122

Índice

Viene de la Pág. 1

•	Reglas de Operación del Programa "Financiamiento para la Asistencia e Integración Social (PROFAIS)" 2017	140
•	Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Pensión Alimentaria para Personas Adultas Mayores de 68 Años, Residentes en la Ciudad de México 2017	151
•	Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa "Agua a Tu Casa CDMX" para el Ejercicio Fiscal 2017	167
•	Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa "Aliméntate 2017"	182
*	Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del "Programa Mejoramiento Barrial y Comunitario 2017"	193
٠	Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Útiles Escolares Gratuitos 2017	227
•	Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Uniformes Escolares Gratuitos 2017	237
	Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo	
•	Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Fomento al Trabajo Digno en la Ciudad de México "Trabajo Digno hacia la Igualdad", para el Ejercicio Fiscal 2017	247
•	Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social "Mi Primer Trabajo" para el Ejercicio Fiscal 2017	281
•	Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa "Inclusión Laboral para Personas en Condición de Integración Social" (Poblaciones Callejeras), para el Ejercicio Fiscal 2017	311
•	Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa "Apoyo para el Desarrollo de las Sociedades Cooperativas de la Ciudad de México" (Cooperativas CDMX 2017)	328
•	Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social "Seguro de Desempleo", para el Ejercicio Fiscal 2017	363
•	Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social de Apoyo a la Capacitación en el Trabajo y Fomento a la Productividad, para el Ejercicio Fiscal 2017	389
	Secretaría de Educación de la Ciudad de México	
•	Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Formación y Actualización en Educación Inicial y Preescolar, para las Personas que ofrecen Atención Educativa Asistencial, en los Centros de Atención y Cuidado Infantil (CACI), en la Modalidad Públicos y Comunitarios de la Ciudad de México, para el Ejercicio Fiscal 2017	413
•	Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Maestr@ en Tu Casa 2017	440
•	Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Servicios "Saludarte", para el Ejercicio Fiscal 2017	474
	Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades	
•	Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación 2017 de los Programas Sociales, a cargo de la Dirección General de Desarrollo Rural de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades	510
•	Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación 2017 de los Programas Sociales a cargo de la Dirección General de Equidad para los Pueblos y Comunidades de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades	545

*	Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Ciudad Hospitalaria, Intercultural y de Atención a Migrantes, 2017	630
•	Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Equidad para la Mujer Rural, Indígena, Huésped y Migrante. Componente Impulso a la Mujer Huésped y Migrante, 2017	648
•	Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Agricultura Sustentable a Pequeña Escala, 2017	661
•	Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Cultura Alimentaria, Artesanal, Vinculación Comercial y Fomento de la Interculturalidad y Ruralidad, 2017	676
*	Aviso	691



GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO



GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL SUBSECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

DRA. MARTHA LAURA ALMARAZ DOMÍNGUEZ, SUBSECRETARIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, con fundamento en los artículos transitorios segundo y décimo cuarto del Decreto por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de la reforma Política de la Ciudad de México; 87 y 115 fracción XI, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 15 fracción VI, 16 fracciones III, IV y VII y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1 fracciones II, III y IV, 4, 8, 10 fracción IV, 32, 33, 35, 38, 39, 40 y 41 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 50 y 63 fracción I del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 7 fracción VI y 30 fracción I, 97, 101 y 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; y el Acuerdo por el que se delega en diversos Servidores Públicos de la Secretaría de Desarrollo Social, las facultades que se indican, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal hoy Ciudad de México el 29 de febrero de 2012, emito el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "AGUA A TU CASA CDMX" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.

Introducción

La Ciudad de México mediante la política social, como uno de sus ejes de transformación, busca construir y poner en marcha políticas públicas que contribuyan a disminuir la marginación y situación de vulnerabilidad de sus habitantes, priorizando la atención hacia personas con mayores carencias.

La política social de la CDMX busca mejorar la calidad de vida de sus habitantes, a través de la promoción colectiva y corresponsable de los derechos humanos, transformándola en una Capital Social.

El Programa "Agua a tu Casa CDMX" se pone en marcha en el año 2016 como instrumento de la política de Desarrollo Social del Gobierno de la Ciudad de México, que promueve, protege y contribuye al cumplimiento del derecho humano de acceso al agua. Asimismo, a elevar la calidad de vida de la población con mayores carencias y rezago social, mediante el fomento de formas alternativas de disponibilidad, almacenamiento y purificación del agua, la instrumentación de mejoras en el acceso a servicios así como la cultura del cuidado de los recursos.

Finalmente el Programa "Agua a tu casa CDMX" contribuye al desarrollo de una ciudad inclusiva, dinámica y equitativa a partir de una visión integral y sustentable, mediante la instalación de tecnologías de captación pluvial en hogares, en inmuebles públicos, como centros deportivos; así como tecnologías para la purificación del agua o en su caso tecnologías que coadyuven a mejorar la calidad del abasto, reúso tratamiento y optimización del agua.

A) Antecedentes

El Gobierno de la Ciudad de México, ha realizado acciones constantes por suministrar a residentes de la CDMX agua para la satisfacción de sus necesidades. Por ello se han emprendido acciones institucionales para atender la situación. Al respecto en la presente administración, el 24 de marzo de 2014 se creó el Plan "Agua para el Futuro de la Ciudad de México", cuyo objetivo es generar condiciones para el abastecimiento del vital líquido a los habitantes de la capital a mediano plazo. Entre otros, el "Programa Emergente de Abasto de Agua Potable en el DF", el cual coadyuva para que en condiciones de desabasto los habitantes no se queden sin el suministro del líquido.

La Secretaría de Desarrollo Social el 25 de febrero de 2016, publicó las Reglas de operación de la Actividad Institucional para el Otorgamiento de ayudas denominada: "Intervención Social Inmediata CDMX" con el fin de promover, proteger y garantizar el ejercicio pleno de los derechos sociales de las y los habitantes de la Ciudad de México. En ella se incluyen acciones que contribuyen a la disminución del rezago social, la no discriminación y generar igualdad de oportunidades para todos los grupos vulnerables de la Ciudad. Entre las acciones a desarrollar se incluye la entrega de Tecnologías de Captación Pluvial a viviendas ubicadas en zonas consideradas prioritarias.

Teniendo en cuenta la magnitud del reto y las demandas de la población de la CDMX para tener disponibilidad de agua, su constante suministro, tratamiento y calidad, se creó el presente programa que contribuye de forma alternativa a su acceso en la Ciudad de México.

B) Alineación Programática

El Programa General de Desarrollo del Distrito Federal (PGDDF 2013-2018) como documento rector contiene las directrices generales del desarrollo social para realizar las acciones y actividades que permitan la disminución de toda clase de desigualdades entre la población de la Ciudad de México.

En lo particular la alineación del Programa Social "Agua a tu Casa CDMX" con el PGDDF 2013-2018, es la siguiente:

ALINEACIÓN	ÁREA DE OPORTUNIDAD	OBJETIVO	META	LÍNEAS DE ACCIÓN
Eje 1 Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano	AO1. Discriminación y Derechos Humanos.	O.1. Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas, independientemente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras, para evitar bajo un enfoque de corresponsabilidad la exclusión, el maltrato y la discriminación.		Reforzar y desarrollar programas sociales de atención para las personas excluidas, maltratadas o discriminadas debido a su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras.
Eje 3 Desarrollo Económico Sustentable	B Desarrollo conómico Abastecimiento y Aumentar la cultura de uso eficiente y manejo sanitario		META 2 Realizar campañas de información y apoyo a la población para conocer y prevenir riesgos sanitarios por consumir agua no potable.	Realizar acciones de orientación y difusión sobre las características que debe tener el agua potable, a fin de evitar enfermedades gastrointestinales.
Eje 3 Desarrollo Económico Sustentable	conómico Abastecimiento y eficiente y manejo sanitario		META 3. Desarrollar tecnologías y alternativas para la cosecha y el aprovechamiento del agua pluvial, así como la gestión del agua, mediante el diseño e implementación de una estrategia para incrementar el abastecimiento en el mediano y largo plazo.	Diseñar en coordinación con el sector académico y social una estrategia de mediano plazo sobre fuentes y gestión alternativas del agua. Promover la investigación y el intercambio científico y tecnológico para la adopción y/o desarrollo de formas alternativas de acceso y gestión del agua.

Eje 4 Habitabilidad y Servicios, Espacio Público e Infraestructura	Infraestructura Hidráulica	Garantizar el mantenimiento y la operación del sistema de drenaje y las plantas de tratamiento y distribución, así como la recuperación, manejo y cobertura de aguas residuales.	META 2. Incrementar la captación, el uso y aprovechamiento de las aguas residuales tratadas	Diversificar los sistemas de captación de agua pluvial.	
---	-------------------------------	--	---	--	--

Programa Sectorial de Desarrollo Social con Equidad e Inclusión 2014-2018

ALINEACIÓN	ÁREA DE OPORTUNIDAD	OBJETIVO	META SECTORIAL	POLÍTICA PÚBLICA
Programa Sectorial Desarrollo Social con Equidad e Inclusión	Discriminación y Derechos Humanos.	Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas, independientemente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras, para evitar bajo un enfoque de corresponsabilidad la exclusión, el maltrato y la discriminación.	Aumentar en un 20% las acciones que contribuyan a evitar la exclusión, el maltrato y la discriminación, a través del diseño de políticas públicas y el fortalecimiento de la legislación; así como la creación de programas integrales, acciones sociales y servicios tendientes a eliminar las desigualdades entre las y los habitantes, con un enfoque de corresponsabilidad en el periodo 2014-2018.	Las Secretarías de Desarrollo Social, de Salud, de Educación, de Turismo, SEDEREC, EVALÚA, PROSOC, DIF- DF, INMUJERES, INDEPEDI, INVI, INJUVE, Instituto del Deporte y los órganos políticos administrativos, elaborarán estrategias y programas integrales, así como servicios y acciones sociales incluyentes y de combate a la exclusión, el maltrato y la discriminación, conforme a sus atribuciones.

C) Diagnóstico

El derecho al agua es un derecho humano fundamental, y un requisito esencial para la consecución de otros derechos humanos como el derecho a la salud, ya que este no puede concretarse sin el acceso al agua potable y de calidad. Por lo anterior es fácil considerar que los efectos por carencia del vital líquido ocupan un lugar fundamental; por ejemplo: en un sentido micro, el agua permite a los niños disfrutar de un nivel de higiene indispensable para tener una buena salud; mientras que a nivel macro aquellos factores como el cambio climático y el crecimiento de la población encaminan al mundo hacia una crisis insostenible de desabasto de agua potable.

El agua es empleada prácticamente en todas las actividades humanas, ya sea para subsistir o para producir e intercambiar bienes y servicios. El abastecimiento de agua potable es uno de los servicios públicos más importantes de la Ciudad de México, orientado a satisfacer los requerimientos de 8.8 millones de residentes y de una población flotante estimada en 4.2 millones de personas.

La disponibilidad de agua se refiere al volumen total de líquido que hay en una región. Para saber la cantidad existente para cada habitante se divide el volumen de agua entre el número de personas de una población.

A nivel nacional hay diferencias muy grandes en cuanto a la disponibilidad de agua. Las zonas centro y norte de México son, en su mayor parte, áridas o semiáridas: **los estados norteños**, por ejemplo: apenas **reciben 25% de agua de lluvia**. En el caso de **las entidades del sureste** (Chiapas, Oaxaca, Campeche, Quintana Roo, Yucatán, Veracruz de Ignacio de la Llave y Tabasco) es lo contrario, éstas **reciben casi** la mitad del agua de lluvia (**49.6%**) y en las del sur, también llueve mucho, no obstante, sus habitantes tienen menor acceso al vital líquido, pues no cuentan con los servicios básicos, como es agua entubada dentro de la vivienda.

Debido al crecimiento de la población, la **disponibilidad de agua** ha disminuido de manera considerable: **en 1910 era de 31 mil m³** por habitante al año; para **1950** había disminuido hasta un poco más de **18 mil m³**; en **1970** se ubicó por debajo de los **10 mil m³**, en **2005** era de **4,573 m³** y **para 2010** disminuyó a **4,230 m³** anuales por cada mexicano.

En el **Valle de México** se encuentra la **disponibilidad anual más baja de agua** (apenas 186 m³/hab); en caso contrario se encuentra la frontera sur (más de 24 mil m³/hab).

Es importante señalar que con datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía en 2010, la Ciudad de México tenía una cobertura del 97.5% de viviendas con disponibilidad de agua; en este sentido, el Gobierno de la Ciudad de México, a través del Sistema de Aguas, mantiene y opera diariamente 1,290 kilómetros de red primaria, 11,971 kilómetros de red secundaria, 765 kilómetros de acueductos y líneas de conducción, 357 tanques de almacenamiento, 268 plantas de bombeo, 49 plantas potabilizadoras, 15 plantas cloradoras, 976 pozos, 69 manantiales, 33 garzas, 458 dispositivos de cloración y 10 trifurcaciones, logrando una cobertura actual de distribución a nivel toma domiciliaria del 98% y el 2% restante se cubre mediante carros-pipa.

La distribución del agua no es homogénea; ejemplo de ello son residentes de Iztapalapa, quienes reciben 200 litros por persona al día, mientras que en algunas zonas del poniente de la Ciudad se reciben más de 350 litros. Las pérdidas por clandestinaje y caudales no contabilizados impiden una distribución equitativa del recurso. Alrededor de un millón y medio de habitantes se abastecen con servicio tandeado y 180 mil no cuentan con redes que permitan la instalación de toma domiciliaria, por no estar en un uso de suelo permitido.

Con base en datos del **Índice de Desarrollo Social 2010**, elaborado por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México (Evalúa CDMX), aproximadamente 1'503,296 personas presentan bajo y muy bajo Índice de Adecuación Sanitaria, en dónde entre otras cosas manifiestan dificultades para acceder al agua de red pública u otra forma de abastecimiento, drenaje o excusados con conexión de agua de red. De estos, 74.21% se encuentran en 4 delegaciones: Iztapalapa, Tlalpan, Xochimilco y Gustavo A. Madero, enfatizando que en dichas demarcaciones se encuentran aquellos hogares con menor nivel de ingreso. La población que presenta esta carencia, es susceptible a ser vulnerable por el acceso a servicios básicos y a enfrentar problemas sanitarios.

Del mismo modo, el Sistema de Aguas de la Ciudad de México establece que, en algunas colonias de 6 Delegaciones, el agua presenta algunos parámetros fuera de norma (principalmente fierro y manganeso) en el abastecimiento, sin que se ponga en riesgo la salud de las personas. Esta situación se vive en las Delegaciones Azcapotzalco, Gustavo A. Madero, Iztacalco, Iztapalapa, Tláhuac y Venustiano Carranza.

Uno de los retos a los que se enfrenta el Gobierno de la Ciudad es el de garantizar a todos sus habitantes la sustentabilidad de los servicios, mediante la conservación, ampliación y modernización de la infraestructura existente, el desarrollo de nuevos proyectos que permitan ampliar la cobertura actual y el uso e incremento de la calidad del agua.

Al respecto, el Gobierno de la Ciudad de México lleva a cabo el "Programa de Uso Eficiente del Agua", para incentivar el desarrollo de una cultura que favorezca su sustentabilidad. Las acciones se han dirigido a ampliar el acceso y el desarrollo humano de las y los habitantes de la Ciudad de México.

Sin embargo, son necesarias acciones que no sólo coadyuven a garantizar el derecho humano al agua, sino que sean sustentables. Por ello, la Secretaría de Desarrollo Social implementa un programa que coadyuva a estos objetivos; los que se enfocan al uso de tecnologías de captación pluvial, tecnologías para la purificación o en su caso tecnologías que coadyuven a mejorar la calidad del abasto, rehúso, tratamiento u optimización del agua que preferentemente bajo un enfoque de sustentabilidad, se presentan como una oportunidad para generar condiciones de equidad en la disponibilidad y mejora de la calidad de agua de las y los habitantes de la CDMX.

Se calcula que algunas tecnologías de captación pluvial pueden obtener hasta 666 litros por metro cuadrado de superficie en donde cae el agua, de allí su potencial para aprovechar y canalizar este recurso a habitantes que presentan menor acceso a la disponibilidad de agua.

Por último, este programa cumple con los principios de universalidad, igualdad, equidad de género, equidad social, justicia distributiva, diversidad, integralidad, territorialidad, exigibilidad, participación y transparencia establecidos en la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, así como lo previsto como de observancia obligatoria en el Acuerdo por el que se establecen los Principios Esenciales de la Política Social en la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal Número 213 Bis, el día 06 de Noviembre de 2015.

Población Potencial: 1'503,296 personas en la Ciudad de México que presentan un nivel bajo y muy bajo del componente de Adecuación Sanitaría del Índice de Desarrollo Social.

Población Objetivo: 602,426 personas habitantes de la Ciudad de México que presentan un nivel muy bajo del componente de Adecuación Sanitaria de acuerdo al Índice de Desarrollo Social.

Población Beneficiaria: Al menos 10,000 personas que habitan en la Ciudad de México que presentan un nivel muy bajo del Índice de Adecuación Sanitaria del Índice de Desarrollo Social; desabasto y/o dificultades para acceder al agua.

I. Dependencia o Entidad Responsable de la Acción

La Secretaría de Desarrollo Social a través de:

La Subsecretaría de Participación Ciudadana.

Las Direcciones Ejecutivas Regionales: Centro, Norte, Sur, Oriente y Poniente dependientes de la Subsecretaría de Participación Ciudadana de la Secretaría de Desarrollo Social, son las responsables de la operación del programa.

II. Alcances y Objetivos

II.1 Objetivo General

Contribuir a garantizar el acceso al agua, al menos a 10,000 personas generando así mayores condiciones de equidad para las y los habitantes de la Ciudad de México, mediante la disponibilidad de agua a través de apoyos en especie que pueden ser Tecnologías de Captación Pluvial; para la purificación; o que coadyuven a mejorar la calidad del abasto, rehúso, tratamiento y optimización del agua, atendiendo primordialmente a personas que habiten en Colonias con problemas de Adecuación Sanitaria según lo publicado por Evalúa-CDMX.

II.2 Objetivos específicos

- Identificar aquellas zonas que presenten problemas de acceso al agua de acuerdo al Índice de Adecuación Sanitaria del Evalúa-CDMX.
- Favorecer a las personas que actualmente presentan problemas de acceso y con disponibilidad al agua reviertan su situación.
- Coadyuvar a la cultura de cuidado del agua entre las y los habitantes de la CDMX.
- Contribuir a que habitantes de Casas, Unidades Habitacionales, Condóminos o Complejos Habitacionales residentes en alguna zona que actualmente presentan problemas de abasto y/o calidad del agua eleven su disponibilidad de agua mediante tecnologías que coadyuven a mejorar la calidad del abasto, rehúso, tratamiento y optimización del agua.
- En algunos casos se podrá apoyar a Centros deportivos para que la población residente en la zona, disfrute de una mejora en el suministro del servicio del agua en dichas instalaciones públicas
- Capacitar a los beneficiarios e interesados a través de expertos que proporcione el proveedor durante el proceso de instalación, para contribuir al reforzamiento de una cultura del buen uso y sustentabilidad del agua.
- Se priorizará en la atención a cualquier persona que se encuentre en una situación de desigualdad o desventaja por pertenecer a algún grupo específico de población y que pueden representar factores de restricción, exclusión o limitación para participar de los beneficios del programa.

II.3 Alcances

- Este Programa busca que las y los habitantes de la Ciudad de México que presentan dificultades en la disponibilidad del agua, la obtengan mediante tecnologías de captación pluvial, purificación o en su caso tecnologías que coadyuven a mejorar la calidad del abasto, rehúso, tratamiento y optimización del agua, y así mejorar su salud y condiciones de vida.
- Brindar transferencias materiales que coadyuven al ejercicio del derecho humano a la disponibilidad y calidad del agua de las y los habitantes de la Ciudad de México que preferentemente demuestren vivir en alguna zona que presenten mayor rezago de Adecuación Sanitaria de acuerdo al Índice de Desarrollo Social.
- Se priorizará a las y los habitantes que se encuentren en un nivel, muy bajo del componente de Adecuación Sanitaria de acuerdo al Índice de Desarrollo Social.

III. Metas Físicas

Durante este ejercicio el programa "Agua a tu Casa CDMX" pretende mejorar la disponibilidad de agua de por lo menos 10,000 habitantes de la CDMX, que preferentemente vivan en zonas que demuestren tener dificultades en este rubro, a través de la instalación de tecnologías para la captación pluvial o mediante la entrega de tecnologías para la purificación o que coadyuven a mejorar el abasto, calidad, rehúso, tratamiento y optimización del agua.

El programa no se encuentra en condiciones de alcanzar la cobertura universal, por lo que de acuerdo a lo establecido en el artículo 27 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 47 de su Reglamento. La Secretaría de Desarrollo Social en ejercicios posteriores establecerá estrategias para llegar a un mayor número de derechohabientes.

IV. Programación Presupuestal

El presupuesto autorizado para este ejercicio es de \$15'000,000.00 (Quince millones de pesos 00/100).

La Secretaría de Desarrollo Social firmará convenios con especialistas en tecnologías de captación pluvial, purificación o tecnologías que coadyuven a mejorar la calidad del abasto, rehúso, tratamiento y optimización del agua para la adquisición, instalación y mantenimiento de las mismas.

El costo unitario por tecnología o proyecto dependerá de las características técnicas de las viviendas o inmuebles que sean candidatos del presente Programa.

Se podrán recibir donativos en especie por parte de Instituciones de la Asistencia Privada, Sociedad Civil Organizada, Gobierno Federal entre otras, para la aplicación de este programa.

V. Requisitos y Procedimientos de Acceso

V.1.Difusión

La Subsecretaría de Participación Ciudadana a través de sus Direcciones Ejecutivas Regionales y las Jefaturas de Unidad Departamental de Enlace Delegacional serán responsables de llevar a cabo la difusión, registro, incorporación de los solicitantes al Programa y su seguimiento, verificando el cumplimiento de los requisitos respectivos.

La difusión del Programa se llevará a cabo a través de las páginas web de la Secretaría de Desarrollo Social www.sds.cdmx.gob.mx; de la Subsecretaría de Participación Ciudadanawww.gob.mx; y en el Sistema de Información de Desarrollo Social (SIDESO) www.sideso.cdmx.gob.mx.

Para la aplicación de este programa la Subsecretaría de Participación Ciudadana, de la Secretaría de Desarrollo Social, podrá auxiliarse de especialistas sobre el ciclo del agua; así como de organizaciones de la sociedad civil, para realizar visitas domiciliarias en las colonias con Índice de Adecuación Sanitaria muy bajo de acuerdo el Índice de Desarrollo Social con el propósito de difundir el programa e identificar a la población objetivo.

La información relativa a este programa es pública y puede ser consultada a través de las páginas electrónicas: www.sds.cdmx.gob.mx y www.participacionciudadana.cdmx.gob.mx, así como en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México. Cualquier información o duda podrá comunicarse a la Subsecretaría de Participación Ciudadana, en las páginas de la Secretaría de Desarrollo Social: www.sds.cdmx.gob.mx, y a través de LOCATEL al 56.58.11.11 en un horario de lunes a jueves de 9:00 a 17:00 horas y viernes de 9:00 a 15:00 horas.

V.2. Requisitos de Acceso:

- 1) Residir preferentemente en zonas con un nivel muy bajo del componente de Adecuación Sanitaria de acuerdo al Índice de Desarrollo Social.
- 2) La solicitud de incorporación al Programa "Agua a tu Casa CDMX" es individual y directa por la (el) interesada (o), mediante el llenado del formato **de solicitud de registro.**
- 3) **Presentar original y fotocopia simple** del **c**omprobante de domicilio (recibo telefónico, de luz, predial, etcétera) no mayor a tres meses de antigüedad.
- 4) Presentar original y fotocopia simple de la credencial vigente expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE) antes Instituto Federal Electoral (IFE).
- 5) No se aceptará bajo ningún caso solicitudes y/o listados promovidos por terceros, gestores o gestorías para ingresar como derechohabiente al programa.

Los originales son sólo para cotejo.

V.3. Procedimiento de acceso

La solicitud de incorporación al Programa "Agua a tu Casa CDMX" es individual y directa por la (el) interesada (o), quien podrá acudir a solicitar, mediante el llenado del formato respectivo, a las oficinas de las Direcciones Ejecutivas Regionales dependientes de la Subsecretaría de Participación Ciudadana; a las Jefaturas de Unidad Departamental de Enlace Delegacional dependientes de las Direcciones Ejecutivas Regionales de la Subsecretaría de Participación Ciudadana; y en los **Módulos de Seguridad Pública y Participación Ciudadana** instalados en las 16 Delegaciones Políticas, habilitados para tal efecto; correspondientes a su domicilio, mismos que se podrán consultar en la página web www.participacionciudadana.cdmx.gob.mx. El horario de atención es de lunes a jueves 09:00 a 17:00 horas y viernes de 9:00 a 15:00 horas. Las solicitudes podrán también efectuarse durante las brigadas de afiliación de la Subsecretaría de Participación Ciudadana de la Secretaría de Desarrollo Social.

En caso de requerir informes sobre el procedimiento o estado de su solicitud, el interesado podrá ser orientado sobre el domicilio al cual podrá acudir para recibir la atención respectiva. Al registrarse o solicitar el apoyo a alguno de los sitios antes mencionados o en el momento en que la Subsecretaría de Participación Ciudadana así determine, el solicitante deberá llenar un formato de solicitud de registro. Al término del mismo, y una vez completado el proceso de forma satisfactoria, se le entregará un comprobante de haber cubierto su registro al programa y de cumplir con lo estipulado en el Numeral V.2. Requisitos de Acceso y, de ser incorporado como beneficiario, formará parte del padrón de beneficiarios del Programa conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, mismo que será de carácter público, siendo reservados sus datos personales de acuerdo con la normatividad vigente, los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las presentes Reglas de Operación. Es importante señalar que se dará prioridad en la inclusión del programa a aquellas personas que vivan preferentemente en Colonias con un nivel muy bajo del componente de Adecuación Sanitaria de acuerdo al Índice de Desarrollo Social.

Para la instalación de tecnologías sistemas de captación pluvial y de purificación del agua, deberá cubrir lo establecido en el numeral V.2. Requisitos de Acceso, además de observar lo siguiente:

a) Para Casas Particulares

Presentar fotocopia simple del documento que acredite la propiedad o posesión del inmueble o en su caso, contar con la autorización del propietario.

b) Para las Unidades Habitacionales:

En caso de ser Administrador de la Unidad Habitacional, presentar original y copia fotostática simple del Nombramiento de Administrador vigente, emitido por la Procuraduría Social de la Ciudad de México.

Se deberá contar con la autorización explícita y escrita de los **Comités de Administración o figura similar**, en dónde se haya realizado previamente una asamblea informativa que cuente con la aprobación de la mayoría relativa de los participantes para su instalación.

c) Para los Centros Deportivos o Inmuebles Públicos:

Se deberá contar con la autorización explícita y escrita del o los responsables de la administración de los mismos.

En cualquiera de los tres casos, una vez recibida la solicitud, la Subsecretaría de Participación Ciudadana a través de las Direcciones Ejecutivas Regionales, emitirá respuesta a los aceptados en base a los criterios emitidos por los expertos que proporciona el proveedor; y

Firmar carta compromiso respecto del buen uso, mantenimiento y cuidado del bien proporcionado.

En el momento de la instalación de tecnologías de captación pluvial se deberá contar con los requisitos óptimos mínimos de limpieza en superficie receptora, de concentración de la captación, de almacenaje y bombeo.

La entrega de una tecnología de captación pluvial no limita la entrega de otro tipo de tecnología pero se priorizará su entrega de acuerdo a las necesidades de la población.

Para la solicitud de tecnologías para la purificación o que coadyuven a mejorar el abasto, calidad, rehúso, tratamiento y optimización del agua se deberá cubrir los requisitos establecidos en el numeral V.2. Requisitos de Acceso, además de:

- a) La autorización y carta compromiso de buen funcionamiento de los propietarios o responsables de los inmuebles.
- b) El inmueble deberá contar con unas dimensiones mínimas de 4x4m².
- c) Contar con instalación eléctrica, suministro de energía eléctrica con un Voltaje 120 watts y una Frecuencia 60 Hz.
- d) Contar con suministro de agua entubada y conexión a drenaje.

Una vez recibida la solicitud, la Subsecretaría de Participación Ciudadana a través de las Direcciones Ejecutivas Regionales, emitirá respuesta a los aceptados en base a los criterios emitidos por los expertos que proporciona el proveedor.

En el caso de las tecnologías para la purificación que sirvan como plantas potabilizadoras para garrafones de 19 litros, deberá cubrir los requisitos establecidos en el numeral V.2. Requisitos de Acceso, además de:

La autorización y carta compromiso de buen funcionamiento de los propietarios o responsables de los inmuebles.

Conformar un Comité de Administración o figura similar, encargados de la administración, mantenimiento, operación, y óptimo funcionamiento de las mismas. Así como ser encargados del cobro de la cuota de recuperación. Esta cuota servirá para pagar los insumos utilizados en la operación, los costos de mantenimientos y del apoyo económico a los miembros del Comité o figura similar.

Una vez recibida la solicitud, la Subsecretaría de Participación Ciudadana, a través de las Direcciones Ejecutivas Regionales, emitirá respuesta a los aceptados en base a los criterios emitidos por los expertos que proporciona el proveedor.

Este programa, no niega, excluye o distingue el acceso o prestación del servicio a cualquier persona por su sexo, género, lengua, edad, discapacidad, condición social, identidad indígena, identidad de género, apariencia física, condiciones de salud, religión, forma de pensar, orientación o preferencia sexual, por tener tatuajes, o cualquier otra razón que tenga como propósito impedir el goce y ejercicio de los derechos de la ciudadanía, por ende no cuenta con criterio y procedimientos de acceso en situaciones de excepción para poblaciones en situación de vulnerabilidad.

Todos los trámites y servicios son gratuitos.

Criterios de inclusión:

Se considerarán los siguientes casos como prioritarios para proporcionar la atención:

- 1. Mujeres embarazadas o en etapa de lactancia;
- 2. Jefas de familia
- 3. Personas con discapacidad, y
- 4. Personas adultas mayores.

Los requisitos, procedimientos de acceso, así como los criterios de selección establecidos para el Programa Social "Agua a tu Casa CDMX" son públicos y podrán consultarse en las instalaciones de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, a través de las páginas electrónicas: www.sds.cmdx.gob.mx y www.participacionciudadana.cdmx.gob.mx, así como en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México. Cualquier información o duda, podrá comunicarse a la Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de México, la Subsecretaría de Participación Ciudadana, en la página de la Secretaría de Desarrollo Social: www.sds.cdmx.gob.mx, y a través de LOCATEL al 56.58.11.11 en un horario de lunes a jueves de 9 a 17 horas y viernes de 9 a 15 horas, o presentarse en el Área de Atención Ciudadana de la Subsecretaría de Participación Ciudadana ubicada en Xocongo número 225, Primer Piso, Colonia Tránsito, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06721.

V.4 Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal

A fin de garantizar la mayor cobertura se consideran los siguientes casos como baja para la entrega del bien:

- 1. Cuando la persona se presente en estado de ebriedad, ingiera bebidas alcohólicas o alguna sustancia tóxica o esté bajo el influjo de alguna sustancia psicoactiva.
- 2. Causar o participar en acciones que alteren el orden público.
- 3. Agredir de forma física o verbal al personal operativo del Programa, en este caso se sustentará mediante la elaboración de notas informativas del personal agredido.
- 4. Cuando las y los derechohabientes no procuren el uso adecuado de las tecnologías de captación pluvial.

Toda persona que sea sorprendida utilizando las tecnologías de captación pluvial; de purificación del agua; o en su caso tecnologías que coadyuven a mejorar la calidad disponibilidad rehúso, tratamiento y optimización del agua con fines personales, de lucro o partidistas antes, durante o después de la entrega, se hará acreedor a la cancelación inmediata de dicho apoyo y a posteriores entregas.

VI. Procedimiento de instrumentación

La instrumentación del Programa se encuentra a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social, a través de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, con domicilio en Mesones 123 Tercer piso, Colonia Centro. C.P. 06090, Delegación Cuauhtémoc.

VI.I Operación

Una vez realizado el registro de ingreso al Programa por parte del solicitante ya sea mediante la solicitud individual o a través de las brigadas de promotores de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, las Jefaturas de Unidad Departamental de Enlace Delegacional, dependientes de las Direcciones Ejecutivas Regionales de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, planean e instrumentan las visitas de verificación de los requisitos de ingreso, siendo importante señalar que en el caso de los centros deportivos será por solicitud de la administración del mismo o figura similar correspondiente, y en el caso de las tecnologías para la purificación (plantas potabilizadoras para garrafones de 19 litros) se hará previo cumplimiento al numeral V.2. Requisitos de Acceso de las presentes Reglas de Operación y las condiciones técnicas que establezcan el o los proveedores.

Las Jefaturas de Unidad Departamental de Enlace Delegacional, llevan a cabo la verificación de los requisitos de acceso, la recepción y resguardo de los documentos que se establecen como requisitos, además de la entrega de las tecnologías para la captación pluvial y de tecnologías para la purificación, quedando bajo la responsabilidad de las Direcciones Ejecutivas

Regionales y Jefaturas de Unidad Departamental de Enlace Delegacional todos los datos personales de los solicitantes y beneficiarios del Programa "Agua a tu Casa CDMX", así como la demás información generada y administrada, se regirán por lo establecido en las Leyes de Transparencia y Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales del Distrito Federal. Todos los trámites que lleven a cabo los solicitantes para acceder al Programa son gratuitos.

De acuerdo al artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, y artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen, deberán llevar la siguiente leyenda: "Este programa es de carácter público no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

VI.2 Supervisión y Control

Las Direcciones Ejecutivas Regionales dependientes de la Subsecretaría de Participación Ciudadana de la Secretaría de Desarrollo Social realizarán un informe semestral para conocer los avances del programa.

VII Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana

En caso de queja derivada de los trámites y/o servicios, la (el) interesada (o) podrá acudir a la oficina central de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, ubicada en Mesones número 123, Tercer piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06090, en donde deberá presentar por escrito su inconformidad, señalando los presuntos hechos que constituyen su queja, la que deberá incluir nombre completo de la o el interesado, dirección y teléfono, adjuntando los documentos relacionados con el asunto. La Subsecretaría de Participación Ciudadana a través de sus Direcciones Ejecutivas Regionales tiene 10 días hábiles contados a partir de la recepción del escrito de queja o incidencias, para emitir la respuesta correspondiente. También se podrá presentar queja o inconformidad sobre el servicio, en la Contraloría Interna de la Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de México, o bien registrar su queja en la Contraloría General de la Ciudad de México. Así mismo, en caso de que la dependencia o entidad responsable del programa social no resuelva la queja, las personas beneficiarias podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de los programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Subprocuraduría de Defensa y Exigibilidad de los Derechos Ciudadanos de la Procuraduría Social de la Ciudad de México, o bien, registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica(LOCATEL) quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso, a la instancia correspondiente.

Así mismo se prohíbe que servidoras/es públicas/os incurran en un trato que niegue, restrinja o limite derechos, bienes o servicios públicos a grupos de población particulares basado en prejuicios. Aquellos funcionarios que incurran en faltas serán canalizados a las autoridades competentes y sancionados respectivamente en caso de incumplimiento con fundamento en la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

VIII. Mecanismos de Exigibilidad

Cualquier ciudadano que cumpla con los requisitos de ingreso al Programa podrá exigir el cumplimiento de sus derechos, conforme al siguiente marco jurídico.

- Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; y
- Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

La Subsecretaría de Participación Ciudadana a través de la Dirección Ejecutiva Regional Norte ubicada en Calle Xocongo número 225, Primer piso, Colonia Tránsito, Delegación Cuauhtémoc, atenderá las solicitudes de exigibilidad que formule la ciudadanía, dando respuesta por escrito sobre la atención de su queja. Todos los procedimientos deberán ser ágiles y efectivos para que pueda exigírsele a la autoridad responsable el cumplimiento del servicio o prestación. De igual forma, aquellos casos en los que se podrán exigir derechos por incumplimiento o por violación de los mismos pueden ser los siguientes:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser sujeto de derecho del mismo.
- b) Cuando la persona sujeta de derecho de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación, siendo los procedimientos de exigibilidad la queja o inconformidad por escrito ante la Subsecretaría de Participación Ciudadana y en caso de no existir solución, una queja por escrito ante la Contraloría Interna de la Secretaría de Desarrollo Social, la Contraloría General, la Subprocuraduría de Defensa y Exigibilidad de los Derechos Ciudadanos de la Procuraduría Social de la Ciudad de México, o bien, registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL) quien deberá turnarla a la Procuraduría Social.

IX. Mecanismos de Evaluación e Indicadores

Las evaluaciones constituyen procesos de aplicación de un método sistemático que permite conocer, explicar y valorar el diseño, la operación, los resultados y el impacto de la política y programas de Desarrollo Social, en este caso en particular, del Programa "Agua a tu Casa CDMX".

IX.1. Evaluación

Como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del Programa "Agua a tu Casa CDMX" se realizará de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México.

La evaluación interna del Programa "Agua a tu Casa CDMX" se realizará en estricto apego a lo establecido en los lineamientos emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México y los resultados serán entregados a las instancias que establece el Artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal. Así mismo, en los mismos términos del Artículo 42 de la misma Ley, la Subsecretaría de Participación Ciudadana cuenta con un instancia denominada Subdirección de Evaluación, dicha área está integrada por un equipo que trabaja en la elaboración de estrategias a corto, mediano y largo plazo, encargada de llevar a cabo la evaluación interna del Programa. Para el cumplimiento de los objetivos de la evaluación se utilizará información estadística que se generará, por un lado, a través de la investigación documental y/o de gabinete y, por el otro lado, mediante la información de campo proporcionada por los sujetos de derecho y operadores del Programa. Lo anterior se da mediante el análisis de: a) referencias académicas, estadísticas y documentales especializadas en temas de adecuación sanitaria; b) análisis de la información interna proporcionada por el Área responsable del Programa de la Subsecretaría de Participación Ciudadana; padrones de beneficiarios, avance programático y cobertura de dispersiones; así como la encuesta de satisfacción de los beneficiarios del programa, misma que se realiza mediante muestreo.

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de medida	Medios de Verificación	Unidad Responsable	Supuestos
Fin	Contribuir a mejorar el nivel de Desarrollo Social en el componente de Adecuación Sanitaria en la población de la CDMX	Tasa de variación de la población con muy bajo índice de adecuación sanitaria en la CDMX	((Población total que se encuentra en nivel muy bajo del componente de Adecuación Sanitaria del IDS en la Ciudad de México en el año t / Población	Eficacia	Variación porcentual	Medición del Índice de Desarrollo Social Evalúa- CDMX	Subdirección de Evaluación	Existen los recursos financieros necesarios para atender a los beneficiarios

			total que se encuentra en el nivel y muy bajo del componente de Adecuación Sanitaria del IDS en la Ciudad de México en el periodo t-1)-1 * 100) (Total de					
Propósito	El acceso de la población de la CDMX que habita en zonas de medio, bajo y muy bajo IDS ha mejorado	Porcentaje de beneficiarios que han aumentado su disponibilida d al agua	beneficiarios que aumentaron su disponibilida d al agua atendidos por el Programa / Total de beneficiarios atendidos por el Programa) * 100	Eficaci a	Porcentaj e	Cuestionari o de Satisfacción del Programa	Subdirecció n de Evaluación	Existen los recursos financieros necesarios para atender a los beneficiario s
Componente	C.1. Se han entregado sistemas de captación pluvial	Porcentaje de sistemas de captación pluvial	(Total de sistemas de captación pluvial entregados /Total de sistemas de captación pluvial programados) * 100	Eficaci a	Porcentaj e	Informe semestral del Programa	Subdirecció n de Evaluación	El proveedor entrega los sistemas de captación pluvial en tiempo y forma
8	C.2. Se han entregado plantas purificadora s	Porcentaje de plantas purificadoras	(Total de sistemas de plantas purificadoras funcionando / Total de plantas purificadoras entregados) *	Eficaci a	Porcentaj e	Informe semestral del Programa	Subdirecció n de Evaluación	El proveedor entrega las plantas purificadora s en tiempo y forma

	C.3. Se han entregado los sistemas de purificación de agua	Porcentaje de sistemas de purificación de agua	(Total de sistemas de purificación del agua funcionando / Total de sistemas de purificación del agua entregados) * 100	Eficaci a	Porcentaj e	Informe semestral del Programa	Subdirecció n de Evaluación	La empresa proveedora tiene la capacidad de entregarlos en tiempo y forma
	C.4. Capacitacione s sobre el uso de los sistemas a la población atendida	Porcentaje de orientaciones realizadas	(Total de beneficiarios capacitados / Total de beneficiarios) * 100	Eficaci a	Porcentaj e	Informe semestral del Programa	Subdirecció n de Evaluación	La empresa proveedora cuenta con los recursos necesarios para brindar la capacitació n
	A.1.1. Verificaciones realizadas para sistemas de captación pluvial	Porcentaje de verificaciones realizadas para sistemas captación pluvial	(Verificacione s territoriales realizadas para sistemas captación pluvial / Verificaciones territoriales programadas) * 100	Eficaci a	Porcentaj e	Informe semestral de actividade s de actividade s territoriale s	Subdirecció n de Evaluación	Los promotores pueden acceder a las zonas donde se encuentran los posible beneficiario s
Actividade s	A.1.2. Difusión de las capacitaciones para sistemas de captación pluvial	Porcentaje de acciones de difusiones de las capacitacione s realizadas para sistemas captación pluvial	(Acciones de difusión de capacitaciones sobre el uso de los sistemas para captación pluvial a la población realizadas en el periodo / Acciones de difusión programadas) * 100	Eficaci a	Porcentaj e	Informe semestral de actividade s de actividade s territoriale s	Subdirecció n de Evaluación	La información recuperada en campo es fehaciente
	A.2.1. Verificaciones realizadas para plantas purificadoras	Porcentaje de verificaciones realizadas para plantas purificadoras	(Verificacione s territoriales realizadas para plantas purificadoras / Verificaciones territoriales programadas) * 100	Eficaci a	Porcentaj e	Informe semestral de actividade s territoriale s	Subdirecció n de Evaluación	Los promotores pueden acceder a las zonas donde se encuentran los posible beneficiario s

			(Acciones de					
capa de la	2. Difusión de las acitaciones as plantas ificadoras	Porcentaje de acciones de difusiones de las capacitaciones realizadas para plantas purificadoras	difusión de capacitaciones sobre el uso de plantas purificadoras a la población realizadas en el periodo / Acciones de difusión programadas) * 100	Eficacia	Porcentaje	Informe semestral de actividades de actividades territoriales	Subdirección de Evaluación	La información recuperada en campo es fehaciente
Veri realiz insta sist	A.3.1. ificaciones zadas para alación de temas de rificación	Porcentaje de verificaciones realizadas para sistemas de purificación	(Verificaciones territoriales realizadas para sistemas de purificación / Verificaciones territoriales programadas) *	Eficacia	Porcentaje	Informe semestral de actividades territoriales	Subdirección de Evaluación	Los promotores pueden acceder a las zonas donde se encuentran los posible beneficiarios
capa para	2. Difusión de las acitaciones a sistemas urificación	Porcentaje de acciones de difusiones de las capacitaciones realizadas para sistemas de purificación	(Acciones de difusión de capacitaciones sobre el uso de los sistemas de purificación a la población realizadas en el periodo / Acciones de difusión programadas) * 100	Eficacia	Porcentaje	Informe semestral de actividades territoriales	Subdirección de Evaluación	La información recuperada en campo es fehaciente
	1 Difusión de las acitaciones	Porcentaje de capacitaciones realizadas	(Número de capacitaciones realizadas / Total de proyectos autorizados)	Eficacia	Porcentaje	Informe semestral de actividades territoriales	Subdirección de Evaluación	La empresa tiene la capacidad técnica de dar las capacitaciones
Capa	A.4.2 acitaciones partidas	Porcentaje de capacitaciones impartidas	(Total de capacitaciones impartidas / Total de proyectos)	Eficacia	Porcentaje	Informe semestral de actividades territoriales	Subdirección de Evaluación	La empresa tiene la capacidad técnica de dar las capacitaciones

Los indicadores de avance semestral que emanen de la Matriz de Indicadores serán reportados de forma acumulada al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, con base en las características y la periodicidad de los indicadores incluidos en la Matriz de Indicadores.

X. Formas de Participación Social.

Como lo menciona la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y de acuerdo a lo establecido por la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, la sociedad podrá participar activamente en la planeación, programación, implementación y evaluación de los programas y acciones de desarrollo social, por lo cual las y los derechohabientes del presente programa participarán en las actividades comunitarias en beneficio de su entorno y desarrollo social.

Participante	Etapa en la que participa	Forma de Participación	Modalidad
Derechohabientes	Operación	Labores inherentes al buen funcionamiento	Voluntariado, conservación y buen uso de las tecnologías.
Grupos de Vecinos Mantenimiento		Coordinación con las unidades responsables	Asociación
Organizaciones de la Sociedad Civil	Abastecimiento de tecnologías de captación pluvial.	Donaciones	Asociación
Habitante Unidad Habitacional	Información y decisión sobre tecnologías de captación pluvial	Aceptar o rechazar la tecnología de captación pluvial	Asamblea
Especialistas en tecnologías de captación pluvial	Instalación de tecnologías de captación pluvial	Verificación que las condiciones de los inmuebles sean adecuadas para la instalación de tecnologías de captación pluvial. Instalación de tecnologías de captación pluvial.	Instalación

XI. Articulación con otros Programas Sociales

El Presente Programa se articula con otros de carácter social como Plan Verde Ciudad de México (SEDEMA) y Plan Agua para el Futuro (SACMEX).

TRANSITORIO

PRIMERO.- Publíquese el presente instrumento en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a 26 de enero de 2017

(Firma)

DR. MARTHA LAURA ALMARAZ DOMÍNGUEZ SUBSECRETARIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL